

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **50**

Fecha: 10/05/2017

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2012 00127	Acción de Reparación Directa	ALIRIO CONTRERAS PAHUANA	HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VIÑAFANE	Auto Señala Agencias en Derecho SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO	09/05/2017	
20001 33 33 001 2012 00289	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DINA FRANCISCA APONTE DE OLMOS	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-COL.PENSIONES	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	09/05/2017	
20001 33 33 001 2012 00309	Acción de Reparación Directa	DOLIS MERCEDES MEDINA ROJAS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE REVOCÓ LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL DESPACHO	09/05/2017	
20001 33 33 001 2013 00123	Acción de Reparación Directa	ALBERT ROBLES MARTINEZ	NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que Aprueba Costas AUTO IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE COSTAS REALIZADA.	09/05/2017	
20001 33 33 001 2013 00140	Acción de Reparación Directa	BETTY JOSEFA MENDOZA DIAZ	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	09/05/2017	
20001 33 33 001 2013 00143	Ejecutivo	JOSE GUILLERMO - CASTRO GAMEZ	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	09/05/2017	
20001 33 33 001 2013 00223	Acción de Reparación Directa	CARLOS ANTONIO VERGARA RODRIGUEZ	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que Aprueba Costas AUTO IMPARTE APROBACION A LA LIQUIDACION DE COSTA REALIZADA.	09/05/2017	
20001 33 33 001 2013 00329	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANTONIO JOSÉ MARRIAGA HERNÁNDEZ	CASUR	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	09/05/2017	
20001 33 33 001 2014 00091	Acción de Reparación Directa	SAUL MEDINA LOZANO	MUNICIPIO DE AGUACHICA-INSTITUTO MISIONERO SAN JUAN EUDES	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	09/05/2017	
20001 33 33 001 2014 00158	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS GONZAGA VIDES PEÑA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	09/05/2017	
20001 33 33 001 2014 00159	Acción Contractual	LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AVOCA CONOCIMIENTO Y SEÑALA EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA PRUEBAS	09/05/2017	
20001 33 33 001 2014 00173	Acción de Reparación Directa	JOSE MANUEL QUINTERO MIZAT	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto que Avoca Conocimiento AUTO AVOCA CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE DEMANDA Y EN CONSECUENCIA CONTINÜESE CON EL TRAMITE IMPARTIDO. REITERANDO EL DIA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2017. A LAS 09:00 AM. CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIA DE PRUEBAS.	09/05/2017	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2014 00272	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EVELIS MERCEDES ZULETA MAESTRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	09/05/2017	
20001 33 33 001 2014 00303	Acción de Reparación Directa	CRISTINA OLARTE JAIMES	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL DESPACHO	09/05/2017	
20001 33 33 001 2014 00380	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NECTOR GARCIA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	09/05/2017	
20001 33 33 001 2014 00458	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLARIBEL MUÑOZ RANGEL	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto resuelve adición providencia ADICIONA AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017 EN MATERIA DE PRUEBAS	09/05/2017	
20001 33 33 001 2014 00482	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL SOCORRO BAUTE DE CASTILLO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL	Auto que Aprueba Costas APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	09/05/2017	
20001 33 33 001 2015 00127	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADIRA BRAN QUESADA	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AVOCA CONOCIMIENTO Y SEÑALA EL DIA 17 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	09/05/2017	
20001 33 33 001 2015 00163	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NERYS MARIA - OROZCO PAREJO	MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 9:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	09/05/2017	
20001 33 33 001 2015 00267	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSIRIS LUZ GUTIERREZ DIAZ	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto declara impedimento DECLARA IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO Y ORDENA ENVIARLO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	09/05/2017	
20001 33 33 001 2015 00278	Acción de Reparación Directa	JAVIER BAENA PEINADO	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA-HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto que Avoca Conocimiento AUTO AVÒCA CONOCIMIENTO Y EN CONSECUENCIA CONTINUA CON EL TRAMITE IMPARTIDO. DICHO ESTO, EL DESPACHO REITERA EL DIA 25 DE JULIO DE 2017, A LAS 03:00 PM, CON EL FIN DE REALIZAR AUDIENCIA DE PRUEBAS.	09/05/2017	
20001 33 33 001 2015 00377	Acción de Reparación Directa	MAUEL ALBERTO DAZA CARVAJAL	CLINICA LAURA DANIELA	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA CONOCIMIENTO Y REQUIERE AL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ PARA QUE DEPOSITE LOS GASTOS DE NOTIFICACION DE LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA	09/05/2017	
20001 33 33 001 2015 00529	Ejecutivo	JUAN MANUEL OSPINO FRAGOZO	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA CONOCIMIENTO Y ORDENA CORRER TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN POR SECRETARÍA.	09/05/2017	
20001 33 33 001 2016 00034	Ejecutivo	YIMIS ECHEVERRIA VASQUEZ	HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	09/05/2017	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2016 00227	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ELIAS FERNANDEZ MENDOZA	NACION- MINIEDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	09/05/2017	
20001 33 33 001 2016 00386	Acción de Reparación Directa	CARLOS ARTURO CASTRO MONTERO Y OTROS	LA NACION/MINISTERIO DE SALUD -HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ- CLINICA MEDICOS LTDA	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA CONOCIMIENTO Y ACEPTA IMPEDIMENTO DE LA JUEZ OCTAVA ADMINISTRATIVA DE VALLEDUPAR	09/05/2017	
20001 33 33 001 2016 00386	Acción de Reparación Directa	CARLOS ARTURO CASTRO MONTERO Y OTROS	LA NACION/MINISTERIO DE SALUD -HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ- CLINICA MEDICOS LTDA	Auto Admite Llamamiento en Garantía ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ A ASEGURADORA SOLIDARIA	09/05/2017	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 10/05/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

Asunto : REPARACION DIRECTA
Actor : ALIRIO CONTRERAS PAHUANA Y OTROS.
Demandado : HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE
Radicación : 20-001-33-33-001-2012-00127-00.

Procede el Despacho a realizar la Liquidación de Agencias en Derecho, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral SEGUNDO de la sentencia proferida en Segunda instancia por el H. Tribunal Administrativo del Cesar el día Veintitrés (23) de Marzo de 2017, en la que condenó en costas a la entidad demandada.

En atención a que se condenó en costas a la entidad demandada, para iniciar la liquidación de costas se realizará primero la liquidación de Agencias en Derecho.

El numeral 4 del Artículo 366 del CGP, indica que para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia el Acuerdo 1887 de 2003 proferido por este último, en su ART. 2, define el Concepto, así: *Se entiende por agencias en derecho la porción de las costas imputables a los gastos de defensa judicial de la parte victoriosa, a cargo de quien pierda el proceso, el incidente o trámite especial por él promovido, y de quien se le resuelva desfavorablemente el recurso de apelación, casación, revisión o anulación que haya propuesto, y en los casos especiales previstos en los códigos de procedimiento.*

En igual sentido el Art. 3 indica cuales son los Criterios que deben tenerse en cuenta, así: *El funcionario judicial, para aplicar gradualmente las tarifas establecidas hasta los máximos previstos en este acuerdo, tendrá en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, autorizada por la ley, la cuantía de la pretensión y las demás circunstancias relevantes, de modo que sean equitativas y razonables. Las tarifas por porcentaje se aplicarán inversamente al valor de las pretensiones.* Negrillas por fuera del texto original.

El numeral 3.1.2 del Acuerdo 1887 de 2003, cual indica que en el caso de los Asuntos Contencioso Administrativos, en Primera Instancia se podrá señalar hasta el veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones reconocidas o negadas en la sentencia, el numeral 3.1.3 del mismo Acuerdo 1887 de 2003, indica que en Segunda Instancia hasta el cinco por ciento por ciento (5%) del valor de las pretensiones reconocidas o negadas en la sentencia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en providencia proferida por este el H. Tribunal Administrativo del Cesar el día Veintitrés (23) de Marzo de 2017, se señalará el CINCO POR CIENTO (5%) por concepto de Agencias en Derecho, correspondientes a la Segunda Instancia.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar,

RESUELVE

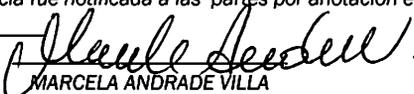
Señalar por concepto de Agencias en Derecho correspondientes a la Segunda Instancia a favor de la parte actora una suma adicional equivalente al CINCO POR CIENTO (05%) del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia, con cargo al HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE.

Notifíquese y Cúmplase



JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTINEZ.

Juez Primero Administrativo del Circuito de Valledupar.

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 10 May 17 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 50  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DINA FRANCISCA APONTE DE OLMOS
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COLPENSIONES
RADICACIÓN: 20001-3333-001-2012-00289-00
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 231 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.

Juez Primero Administrativo Del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

SO HOY 10 de mayo DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

ASUNTO : REPARACION DIRECTA
RADICADO : 20-001-33-33-001-2012-00309-00
ACTOR : DOLIS MERCEDES MEDINA ROJAS
CONTRA : LA NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cesar en providencia de fecha Seis (06) de Abril del 2017, por medio de la cual REVOCÓ la sentencia apelada, proferida el 7 de Diciembre de 2015 proferida por este despacho dentro del proceso de referencia.

Por secretaría liquídense las cosas del proceso, equivalentes un Cinco Por Ciento (5) % correspondientes a la primera y segunda instancia, del valor total de lo dispuesto en el acápite de estimación razonada de la cuantía.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.

Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>10 Mayo 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>50</u> MARCELA ANDRADE VILLA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA



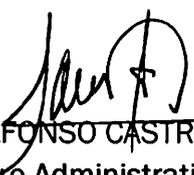
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALBERT ROBLES MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS
RADICACIÓN 20001-3333-001-2013-00123-00
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 231 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo Del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

SO. HOY. 10 de mayo DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: FABIO ENRIQUE MENDOZA DIAZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR
RADICACIÓN 20001-3333-001-2013-00140-00
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 587 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo Del Circuito.

CS

10 de mayo 2017
Jo
Alfonso Castro

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

Asunto : EJECUTIVO
Actor : JOSE GUILLERMO CASTRO
Demandado : MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA
Radicación : 20001-33-33-001-2013-00143-00

Visto el informe Secretarial que antecede - teniendo en cuenta el informe sobre liquidación del crédito presentado por el Contador Liquidador y el profesional Universitario adscritos al H. Tribunal Administrativo del Cesar;- y por ajustarse a la ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, **imparte aprobación** a la liquidación adicional del Crédito presentada visible a folios 82 - 83 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>10 May 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>50</u> MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

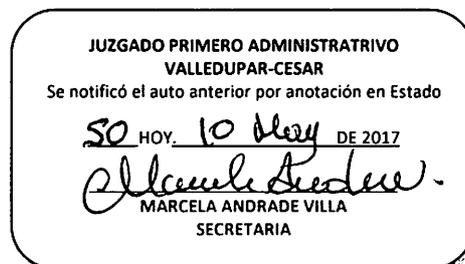
Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MANUEL GREGORIO VERGARA RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION - FISCALIA - RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN 20001-3333-001-2013-00223-00
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 379 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo Del Circuito.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ANTONIO JOSE MARRIAGA HERNANDEZ

**DEMANDADO: CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
CASUR**

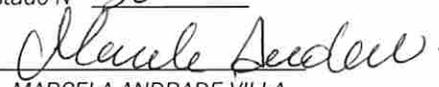
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2013-00329-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la liquidación de Costas realizada por el Despacho visible a partir del folio 162 del cuaderno número 2 de este expediente.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ

Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 10 Mayo 17 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 50  MARCELA ANDRADE VILLA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Administrativo de Valledupar



Valledupar nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELIZABETH MEDINA BACA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUACHICA – INSTITUTO MISIONERO SAN
JUAN EUDES – COLEGIO SEMINARIO SAN MARINO
RADICACIÓN: 20001-3333-001-2014-00091-00
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 366 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

50 MAY 10 2017 DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS VIDES PEÑA
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION Y OTRO
RADICACIÓN 20001-3333-001-2014-00158-00
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 240 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.

Juez Primero Administrativo Del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado

SO HOY 10 Mayo DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Valledupar, (09) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017)

REF.: CONTRACTUAL.
ACTOR: LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA.
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2014-00-00159-00.

Avóquese el conocimiento del presente proceso y en consecuencia continúese con el trámite impartido por el Despacho.

Dicho esto, el Despacho señala el día Cinco (05) de Septiembre de 2017, a las 10:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia de Pruebas ordenada en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Representante del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.

Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>10 de mayo</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>SP</u> MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : REPARACION DIRECTA
ACTOR : NUBIA ESTHER QUINTERO MIZAT Y OTRO
DEMANDADO : HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
RAD : 20001-33-33-001-2014-00173-00

Avóquese el conocimiento de la presente demanda y en consecuencia continúese con el trámite impartido, reiterando el día Treinta y uno (31) de Agosto del año 2017, a las 09:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia de Pruebas ordenada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 10 mayo La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 10 MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EVELIS MERCEDES ZULETA MAESTRE
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES
RADICACIÓN 20001-3333-001-2014-00272-00
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 333 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo Del Circuito.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
So HOY, 10 de mayo DE 2017

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

ASUNTO : REPARACION DIRECTA
RADICADO : 20-001-33-33-001-2014-00303-00
ACTOR : CRISTIANA OLARTE JAIMES Y OTROS
CONTRA : NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cesar en providencia de fecha treinta (30) de Marzo de 2017, por medio del cual se CONFIRMÓ la sentencia de fecha tres (03) de agosto de 2016, Proferida por este Despacho.

Por secretaría liquídense las costas del proceso, equivalentes un Cinco Por Ciento (5) % correspondientes a la segunda instancia, del valor total de lo reconocido en la sentencia.

CS

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

Valledupar, 10 de mayo 2017

Por anotación en ESTEREO No. 50
El Jefe de este despacho a las partes que no fue
representado: Clauke Arduini

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NESTOR GARCIA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LA FUERZA MILITARES
RADICACIÓN 20001-3333-001-2014-00380-00
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 213 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo Del Circuito.

CS

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

10 May 2017

SO
Clara Acosta

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 20-001-33-33-001-2014-00458-00
ACTOR : CLARIBEL MUÑOZ RANGEL
CONTRA : MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Concédase la solicitud presentada por el apoderado judicial visible a folio 46 de Cuaderno 02 del expediente, y en consecuencia **Adiciónese** el numeral 01 del auto proferido por este Despacho el día Veintiuno (21) de Abril de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

- 1- Sírvase oficiar al municipio de Valledupar, a través de su representante legal y/o de quien haga sus veces, ubicado en la carrera 5 No. 15-69 de este municipio, a fin de que remita con destino a este proceso certificaciones y/o copias auténticas u originales, según sea el caso, sobre lo siguiente:
 - a. Número de empleados de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal encargados de atender trámites de radicación y aprobación del Registro Nacional Automotor (RNA) y del Registro Nacional de Conductor (RNC) durante los años 2012, 2013, y 2014.
 - b. Nombres completos y números de identificación de los anteriores servidores.
 - c. Modalidad de vinculación de los anteriores funcionarios. (Nombramiento y Posesión, en provisionalidad, por encargo, contratistas, trabajadores oficiales, etc)
 - d. Certificación de tiempo de servicio de los funcionarios que se relacionen en respuesta del literal "b".
 - e. Manual de funciones y manual de procedimiento interno de los cargos de planta de los municipios adscritos o asignados a la Secretaría de Tránsito Municipal durante los años 2011 a 2014.
 - f. Certificación que indique si el municipio adoptó o creó planta de empleos temporales para los años 2001 a 2014, en especial, para prestar servicios en la Secretaría de Tránsito del municipio, en caso afirmativo, remitir copia integral de la actuación administrativa adelantada con dicha finalidad. (Actos que contengan los motivos técnicos que justifican la creación de la planta temporal, las apropiaciones y disponibilidades presupuestales necesarias para cubrir las erogaciones de los nuevos cargos, entre otros).

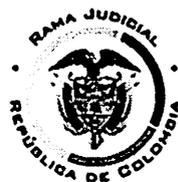
45

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

10 May 17
50
Claribel Muñoz Rangel

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO BAUTE CASTILLO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL-
UGPP
RADICACIÓN 20001-3333-001-2014- 00482-00
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 220 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ.
Juez Primero Administrativo Del Circuito.

CS

10 May 17

So
Alejandra Acosta

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Valledupar, (09) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
ACTOR: ADIRA LUZ BRAN QUESADA.
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2015-00-00127-00.

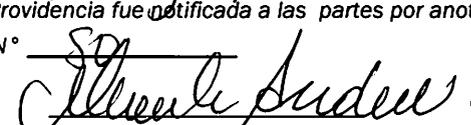
Avóquese el conocimiento del presente proceso y en consecuencia continúese con el trámite impartido por el Despacho.

Dicho esto, el Despacho reitera el día Diecisiete (17) de Mayo de 2017, a las 9:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Representante del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.

Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>10 de mayo 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>SP</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

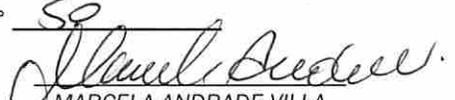
Valledupar, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : NERYS MARIA OROZCO PAREJO
DEMANDADO : NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO
RAD : 20001-33-33-001-2015-00163

Atendiendo la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Treinta (30) de Agosto del año 2017, a las 9:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de COLPENSIONES y CONSUELO LONDOÑO SALAZAR, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>10 de Mayo 2017</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>50</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Valledupar, (09) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
ACTOR: OSIRIS LUZ GUTIERREZ DIAZ.
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2015-00-00267-00.

Sería del caso continuar con el trámite del presente proceso, pero en vista que el suscrito Juez tiene a su hijo JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE que en la actualidad es contratista de la entidad demandada HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, es menester declarar el impedimento señalado en el numeral 4 del artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que dice “*Cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la calidad de asesores o contratistas de alguna de las partes o de los terceros interesados vinculados al proceso, o tengan la condición de representantes legales o socios mayoritarios de una de las sociedades contratistas de alguna de las partes o de los terceros interesados*”, en consecuencia este impedimento se declarará y se pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

RESUELVE

PRIMERO: Declarar el impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él.

Notifíquese y cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

MDAE

to day 17
30
Clemente Acosta

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Valledupar, (09) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017)

REF.: REPARACION DIRECTA.
ACTOR: JAVIER BAENA PEINADO Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2015-00-00278-00.

Avóquese el conocimiento del presente proceso y en consecuencia continúese con el trámite impartido por el Despacho.

Dicho esto, el Despacho reitera el día Veinticinco (25) de Julio de 2017, a las 3:00 de la tarde, con el fin de realizar la Audiencia de Pruebas ordenada en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Representante del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.

Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>10 mayo 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>50</u> MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Valledupar, (09) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017)

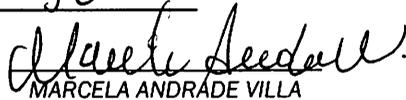
REF.: REPARACION DIRECTA.
ACTOR: MARIA FABIOLA CARVAJAL PIEDRAHITA Y OTROS.
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2015-00-00377-00.

Avóquese el conocimiento del presente proceso y en consecuencia continúese con el trámite impartido por el Despacho.

Requíerese nuevamente al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ para que deposite en la cuenta de la secretaría de este Juzgado, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de diez (10) días, la suma de sesenta mil pesos (\$60.000), para la notificación de los llamados en garantía.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial.

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>10 de mayo 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>50</u>  MÁRCELA ANDRÁDE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Valledupar, (09) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017)

REF.: EJECUTIVO.

ACTOR: JUAN MANUEL OSPINO FRAGOZO.

DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2015-00-00529-00.

Avóquese el conocimiento del presente proceso y en consecuencia continúese con el trámite impartido por el Despacho.

Dicho esto, el Despacho ordena a Secretaría corra traslado al recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutante.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTINEZ.

Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>10 de Mayo 17</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>52</u>  MARCELA ANDRÁDE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

Asunto : EJECUTIVO
Actor : YIMIS ECHEVERRIA VASQUEZ
Demandado : HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA
Radicación : 20001-33-33-001-2016-00034-00

Visto el informe Secretarial que antecede - teniendo en cuenta el informe sobre liquidación del crédito presentado por el Contador Liquidador y el profesional Universitario adscritos al H. Tribunal Administrativo del Cesar;- y por ajustarse a la ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, **imparte aprobación** a la liquidación del Crédito presentada visible a folios 126 - 127 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>10 de Mayo 17</u> La Presente Providencia fue Notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>80</u> MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : JOSE ELIAS FERNANDEZ MENDOZA
DEMANDADO : MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RAD : 20001-33-33-001-2016-00227

Atendiendo la nota secretarial, El despacho señala el día veintiuno (21) de noviembre del año 2017, a las 03:00 de la tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 10 de mayo de 2017 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 57
 MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

REF: REPARACION DIRECTA
ACTOR: CARLOS ARTURO CASTRO MONTERO Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MIN DE SALUD – HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
Y OTROS
RAD. 20001-33-33-001-2016-00386-00

Avóquese el conocimiento de la presente demanda, es del caso proceder a resolver la declaratoria de impedimento de la Señora Juez Octava Administrativa de Valledupar, para lo cual

SE CONSIDERA

El Art. 140 del C.G.P., señala que los Magistrados, Jueces y Conjueces en quienes concorra alguna causal de recusación deberán declararse impedidos tan pronto como adviertan la existencia de ella expresando los hechos en que se fundamenta.

2) La Señora Juez Octava Administrativa Oral de Valledupar, manifiesta estar incurso en la causal de recusación contemplada en el Numeral 3 del Art. 141 del C.G.P., el cual señala:

“Ser cónyuge, compañero permanente o pariente de alguna de las partes o de su representante o apoderado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad”.

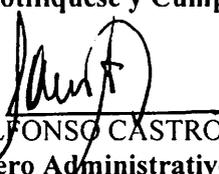
Mediante auto de fecha Diez (10) de Octubre de dos mil Dieciséis (2016) visto a folio 341 del expediente, la Juez Octava Administrativa de Valledupar, argumenta estar impedida en la causal de recusación contemplada en el en el Numeral 3 del Art. 141 del C.G.P por cuanto expone, que su cónyuge, ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONNET, tiene contrato de prestación de servicios jurídicos profesionales con la entidad demandada. Por lo tanto el Despacho procederá de conformidad con lo dispuesto en el art. 131 del C.P.A.C.A, admitir el impedimento del funcionario judicial por encontrarse incurso en la causal de recusación antes mencionada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar,

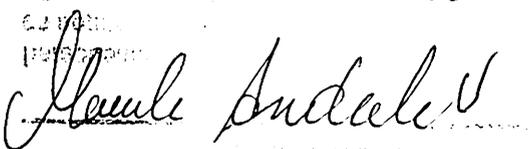
RESUELVE

ACEPTAR el impedimento formulado por la señora Juez Octava Administrativa de Valledupar, por encontrarse incurso en la causal de recusación contenida en el Numeral 3 del Art. 141 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo del Circuito

10 May 17
SD



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).

REF: REPARACION DIRECTA

ACTOR: CARLOS ARTURO CASTRO MONTERO Y OTROS

DEMANDADO: NACION – MIN DE SALUD – HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
Y OTROS

RAD. 20001-33-33-001-2016-00386-00

Vencido el término de traslado de acuerdo con el mandato del artículo 172 de La Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), y habiendo presentado el Apoderado judicial del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, llamamiento en garantía contra la siguiente compañía: COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Para resolver se considera:

El Artículo 225 de la ley 1437 de 2011, indica: “LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. Quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación”.

Por lo anterior el Despacho admitirá el llamamiento en Garantía presentado por el Apoderado judicial de HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, a la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase el llamamiento en garantía realizado por el Apoderado judicial de HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, a la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con domicilio en la Calle 100 N° 9 A 45 P. 12, en la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente, en la forma indicada en el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 612 del Código General del Proceso, esta providencia a las siguientes empresas: COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con domicilio en la Calle 100 N° 9 A 45 P. 12, en la ciudad de Bogotá D.C. Hágasele entrega de la copia de la demanda con la correspondiente reforma, de la contestación de la misma y la solicitud de llamamiento en garantía. Los llamados en garantía, tienen un término de quince (15) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia para intervenir en el presente proceso.

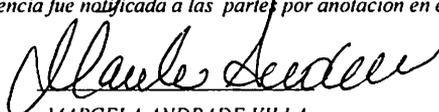
TERCERO: Requiérase a la parte llamante a fin de que consigne el valor de \$20.000 MDA CTE, correspondientes a los gastos de notificación del presente llamamiento en garantía.

40

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL	
VALLEDUPAR - CESAR	
SECRETARIA	
FECHA:	10 de Mayo 17
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado	
N°	510
	
MARCELA ANDRADE VILLA	